BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIV • Núm. 138 — Lunes, 19 de junio de 2017

SUMARIO

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a extractos de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2017 2

Anuncio relativo a decreto sobre el ejercicio de la venta ambulante durante las fiestas del Pilar y Navidad de 2017 7

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncios (2) relativos a trámites de información pública de las autorizaciones administrativas previas y de construcción de instalaciones eléctricas en los términos municipales de Villalba de Perejil y La Almunia de Doña Godina, respectivamente 9

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ainzón (2) 9
Cabañas de Ebro (2) 10
Calatayud 10
Comarca Cinco Villas 10
Comarca Ribera Alta del Ebro 11
Cosuenda 11
Ejea de los Caballeros 11
Escatrón 13
Isuerre 13
Ricla 13
Tarazona (Consorcio Casa del Traductor) (2) 13
Trasobares 14

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 20 14

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 3 (4) 14
Juzgado núm. 4 (4) 15
Juzgado núm. 5 15
Juzgado núm. 6 (2) 16
Juzgado núm. 7 16
Juzgado núm. 9 de Barcelona 16

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Alcaldía

Secretaría General del Pleno **Núm. 5.184**

RELACIÓN de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2017.

Constituyose el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 9:07 horas del día de hoy, con objeto de tratar de los asuntos que figuran en el orden del día, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde, don Pedro Santisteve Roche, los concejales señores: Doña Marta Aparicio Sainz de Varanda, doña Teresa Ana Artigas Sanz, don Carmelo Javier Asensio Bueno, don Jorge Antonio Azcón Navarro, doña Luisa Broto Bernués, doña María Reyes Campillo Castells, doña María Dolores Campos Palacio, don Alberto Casañal Pina, doña Patricia María Cavero Moreno, don Luis Enrique Collados Mateo, don Sebastián Contín Trillo-Figueroa, doña Leticia Crespo Mir, don Alberto Cubero Serrano, don Roberto Fernández García, doña Sara María Fernández Escuer, doña Cristina García Torres, doña Arantzazu Gracia Moreno, don Pablo Hijar Bayarte, don Ángel Carlos Lorén Villa, doña María Elena Martínez Ortín, doña María Jesús Martínez del Campo, don Pablo Muñoz San Pío, don Pedro Navarro López, doña María Navarro Viscasillas, don Carlos Pérez Anadón, doña María Dolores Ranera Gómez, don Fernando Rivarés Esco y don Francisco Javier Trívez Bielsa. Presente el interventor general, don José Ignacio Notivoli Mur, y el secretario general del Pleno, don Luis Jiménez Abad. No asiste la concejala doña Elena Giner Monge.

En capítulo de protocolo, a propuesta de la Presidencia se adoptan los siguientes acuerdos: Manifestar la repulsa y condena de la Corporación por los últimos atentados terroristas cometidos en Manchester y en Egipto, que han causado numerosos fallecidos, entre ellos menores de edad, y numerosos heridos. Expresar una vez más nuestra condena y dolor por las víctimas de violencia de género que se han producido desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria. Expresar los mejores deseos para el futuro y el agradecimiento de la Corporación por el esfuerzo y dedicación prestados, al personal municipal que se relaciona a continuación y que pasa a la situación de jubilación: Don José Manuel Sánchez García, auxiliar administrativo; don Antonio Cosme García, maestro matarife; doña Teresa Navarro Valle, administrativo; don Eusebio Antonio Ponce Acedo, técnico auxiliar delineante. Expresar el testimonio de pésame de la Corporación a los familiares del trabajador municipal fallecido en activo don José Manuel García Aladrén (q.e.p.d.).

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el día 31 de marzo de 2017. 16 votos a favor (ZEC/PSOE/CHA), 14 votos en contra (PP/C,s). Queda aprobada.

2. Información del Gobierno municipal (no se produce).

I. Parte resolutiva

3. Proposiciones de la M.I. Alcaldía-Presidencia.

3.1. Proposición a la Junta General de la sociedad mercantil local "Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.", sobre cese y nombramiento de miembros del consejo de administración de la sociedad, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. (473/17). Unanimidad.

3.2. Proposición a la Junta General de la sociedad mercantil local "Zaragoza Deporte Municipal, S.A.", sobre cese y nombramiento de miembros del consejo de administración de la sociedad, a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. (475/17). Unanimidad.

3.3. Proposición sobre nombramiento de vocal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (474/17). Unanimidad.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES

Urbanismo y Sostenibilidad

4. Dejar sin efecto la expropiación parcial de la finca situada en calle Palafox, n.º 29, del B.º de Monzalbarba de esta ciudad perteneciente a D. Fernando Ara Núñez y otros, afectada por expropiación como consecuencia de la no incorporación de sus propietarios a la Junta de Compensación del Área de Intervención F-64-5 del PGOU de Zaragoza, todo ello a solicitud de la propia Junta de Compensación, beneficiaria de la expropiación, al haberse declarado la caducidad del Proyecto reparcelatorio de dicho ámbito. X204 (1.281.272/08). Unanimidad.

5. Quedar enterado del auto firme de 17 de enero de 2017, dictado por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que inadmite recurso de casación interpuesto por A.M.T. y C.C.I., contra el Auto de 6 de mayo de 2016, confirmado por otro de 20 de julio de 2016, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la providencia que inadmite recurso contencioso administrativo interpuesto por los recurrentes contra las determinaciones normativas de los Planes Generales de 1986 y 2011 de Zaragoza y el Plan Parcial del Sector 56/2. (349.410/17, 322.527/17 y 221.480/17).

6. Quedar enterado del auto de 3 de abril de 2017, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª en la pieza separada de medidas cautelares n.º 26/2016, derivada del procedimiento ordinario n.º 131/2016, que estima recurso de reposición interpuesto contra otro auto de 20 de enero de 2017, y reduce la garantía a prestar por RBPCE por anotación preventiva de demanda de anulación de la modificación aislada n.º 134 del Plan General, que divide en dos el Área de Intervención G-59-1, en la finca n.º 24.610 del Registro de la Propiedad n.º 1. (437.710/17).

7. Quedar enterado del auto de 27 de marzo de 2017, dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1.ª del TSJA que acuerda tener por preparado recurso de casación a instancia del Ayuntamiento de Zaragoza contra el Auto de 16 de noviembre de 2016 que declara la nulidad de los criterios dos y tres de la Instrucción 1/2014, de 31 de octubre y las Instrucciones 1/2015, de 26 de enero y 2/2015, de 31 de octubre, dictadas en ejecución de la Sentencia n.º 85 de 2012, que anuló varios artículos de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Bicicletas. (413.435/17).

8. Aprobar con carácter definitivo modificación aislada n.º 142 del Plan General de Ordenación Urbana, con el fin de rectificar alineación en el número 17 de la calle Carrera del sábado, angular a calle Porvenir. X110. (213.233/17). Mayoría legal de 30.

9. Aprobar con carácter inicial modificación aislada n.º 144 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza para ampliar el área de intervención H-86-9 en la Cartuja Baja, a instancia de Alumalsa. X110. (757.467/16, 805.684/16 y 410.560/17). Mayoría legal de 30.

10. Aprobar con carácter inicial modificación aislada n.º 145 del Plan General de Ordenación Urbana, relativa al área de intervención H-61-12, a petición de Valeo Térmico. X (226.410/17). Mayoría legal de 30.

11. Aprobar con carácter inicial modificación aislada n.º 146 del Plan General de Ordenación Urbana, relativa al área de intervención F-57-7 b. X110. (1.465.607/16). Mayoría legal de 30.

12. No acceder a la petición de modificación de las determinaciones del PGOU, planteada por J.H.M. y otro, para suprimir la alineación fijada en la calle Tulipán, 27, del Barrio de Valdefierro. X110. (256.450/17). Unanimidad.

13. Aprobar con carácter definitivo modificación n.º 3 del Plan Parcial del Sector 89/3 [Arcosur] redactada de oficio para incorporar al plan el nuevo trazado de la Vereda de Épila. X138. (863.740/16). Unanimidad.

14. Dar cuenta del acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2017, por el que se aprobó inicialmente Modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector 56-5-1, a instancia de la Junta de Compensación del citado sector. X133. (397.598/16). Unanimidad.

15. Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en el área de intervención G-63-1, promovido por Hifaver S.L. X135. (133.375/17). Unanimidad.

16. Aprobar con carácter definitivo, Estudio de Detalle en la calle Triana, 6-6 Dpdo., a instancia de 4 y 10 Inmuebles, S.L. X135. (59.870/17). Unanimidad.

17. Dejar sin efecto el estudio de detalle en la manzana 8 del SUP 56-1, a instancia de Cimexco, S.A. X135. (509.871/17). Unanimidad.

Economía y Cultura (anexo)

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, se aprueba la urgencia por unanimidad.

18. Modificación de créditos:

Por acuerdo de Junta de Portavoces se procede al debate conjunto de los puntos recogidos en el orden del día bajo los epígrafes núms. 18.1 al 18.24, ambos inclusive. Posteriormente se procede al debate conjunto de los puntos recogidos en el orden del día bajo los epígrafes núms. 18.25 a 18.29, ambos inclusive.

Los dictámenes recogidos bajo este epígrafe se someten a votación en la siguiente forma: En primer lugar los núms. 1 al 23, ambos inclusive, después el punto 18.24. A continuación los núms. 25 a 27, ambos inclusive, posteriormente el punto 28 y finalmente el punto 29.

18.1. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/21/5/09 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 567.840/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.2. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/22/5/10 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 567.888/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.3. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/23/5/11 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 567.901/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.4. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/24/5/12 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 567.937/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.5. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/25/5/13 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 567.974/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.6. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/26/5/14 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos

disponibles del ejercicio. (Expte. 568.028/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.7. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/27/5/15 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 568.065/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.8. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/28/5/16 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 568.114/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.9. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/29/5/17 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 568.187/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.10. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/30/5/18 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 568.224/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.11. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/31/5/19 del Presupuesto Municipal, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 568.250/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.12. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/32/5/20 del Presupuesto Municipal, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 568.285/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.13. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/33/5/21 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 568.334/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.14. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/34/5/22 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 574.932/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.15. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/35/5/23 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 574.993/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.16. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/36/5/24 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 575.011/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.17. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/37/5/25 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 575.072/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.18. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/38/5/26 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 575.084/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.19. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/39/5/27 del Presupuesto Municipal, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 575.110/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.20. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/40/5/28 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 575.145/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.21. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/41/5/29 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 575.169/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.22. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/42/5/30 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 575.206/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.23. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/43/5/31 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 575.231/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,S/CHA) y 10 abstenciones (PP). Queda aprobada.

18.24. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/15/5/06 del Presupuesto Municipal, por transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de gasto corriente y de capital. (Expte. 475.508/2017). Unanimidad.

18.25. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/19/5/07 del Presupuesto Municipal, por suplemento de créditos con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 576.018/2017). Unanimidad.

18.26. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/20/5/08 del Presupuesto Municipal, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 575.990/2017). Unanimidad.

18.27. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n.º 17/44/5/32 del Presupuesto Municipal, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio. (Expte. 598.289/2017). Unanimidad.

18.28. Aprobar inicialmente modificación del programa plurianual de los ejercicios 2014, 2015 y 2017 (Expte. 576.020/2017). 8 votos a favor (ZEC) y 22 abstenciones (PP/PSOE/C,s/CHA). Queda aprobada.

18.29. Autorizar, según lo dispuesto en el artículo. 54 del RDL 2/2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la concertación de la financiación de las obras de construcción del edificio para 80 viviendas tuteladas con servicios comunes sito en la calle Fray Luis Urbano n.º 92 de Zaragoza por parte de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., a la oferta conjunta de las entidades Fiare Banca Ética, Caja Rural de Teruel y Caja Rural de Soria (Referencia ZV. n.º Expte.1F/2017). 20 votos a favor (ZEC/PSOE/C,s/CHA) y 10 votos en contra (PP). Queda autorizado.

19. Reconocimientos de obligaciones:

Los dictámenes recogidos bajo este epígrafe se someten a votación conjunta. 8 votos a favor (ZEC) y 22 abstenciones (PP/PSOE/C,s/CHA). Quedan aprobados todos los dictámenes incluidos en este epígrafe y que comprenden los puntos 19.1 hasta el punto 19.87, ambos inclusive.

19.1. Aprobar la certificación n.º 57 de fecha 15 de marzo de 2017, por importe de 1.341,55 euros (IVA incluido), relativa a los trabajos de "Asistencia técnica en materia de seguridad y salud en las actuaciones del Servicio de Conservación de Infraestructuras" en el período del 1 al 28 de febrero de 2017 y reconocer obligación económica a favor de la Empresa Prointec, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (390624/17).

19.2. Aprobar la factura n.º FV1703/005 de fecha 31/03/17, por importe de 19.999,99 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión de La Biblioteca del Agua y Medio Ambiente" y reconocer obligación económica a favor de MT Servicios Educativos, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (84713/17).

19.3. Aprobar la factura n.º C17/39 de fecha 30/03/17, por importe de 4.402,85 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Monzalbarba) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (397263/17).

19.4. Aprobar la factura n.º C17/38 de fecha 30/03/17, por importe de 5.333,89 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Peñaflor) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (397275/17).

19.5. Aprobar la factura n.º C17/37 de fecha 30/03/17, por importe de 4.495,69 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Garrapinillos) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (397287/17).

19.6. Aprobar la factura n.º C17/35 de fecha 30/03/17, por importe de 3.907,85 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Juan de Mozarrifar) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (397299/17).

19.7. Aprobar la factura n.º 17135 de fecha 20/03/17, por importe de 9.086,94 euros, IVA incluido, relativa a "Mantenimiento de los centros de transformación municipales" y reconocer obligación económica a favor de ELDU ARAGÓN, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (386311/17).

19.8. Aprobar la factura n.º 17FVM002653 de fecha 31/03/17, por importe de 14.077,11 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Casetas) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (417918/17).

19.9. Aprobar la factura n.º 17FVM002652 de fecha 31/03/17, por importe de 13.704,11 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Almozara) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (412036/17).

19.10. Aprobar la factura n.º 17FVM002655 de fecha 31/03/17, por importe de 10.743,98 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Oliver) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (417931/17).

19.11. Aprobar la factura n.º 17FVM002660 de fecha 31/03/17, por importe de 12.455,56 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Universidad) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (417906/17).

19.12. Aprobar la factura n.º 17FVM002661 de fecha 31/03/17, por importe de 13.885,03 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de

las Casas de Juventud (Valdefierro) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (412024/17).

19.13. Aprobar la factura n.º 17FVM002657 de fecha 31/03/17, por importe de 9.501,55 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Torrero) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (405689/17).

19.14. Aprobar la factura n.º 17FVM002654 de fecha 31/03/17, por importe de 22.681,52 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Delicias) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (405616/17).

19.15. Aprobar la factura n.º 16FVM002656 de fecha 31/03/17, por importe de 3.450,83 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación del P.I.E.E. Miguel Servet" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (405690/17).

19.16. Aprobar la factura n.º 17FVM002658 de fecha 31/03/17, por importe de 9.990,02 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas del PIEE en Centros de Educación Infantil y Primaria Santo Domingo, Carmen y San José y Tenerías" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (405677/17).

19.17. Aprobar la certificación n.º 11 de fecha 10/04/17, por importe de 47.409,81 euros (IVA incluido) relativa a los trabajos de "Conservación y mantenimiento de espacios naturales municipales, forestales y zonas verdes periurbanas", en el período de marzo de 2017 y reconocer obligación económica a favor de la Empresa UTE Sufisa-Idecon, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado. (442358/17).

19.18. Aprobar la certificación n.º 92 de fecha 03/04/17, por importe de 118.592,02 euros (IVA incluido) relativa a los trabajos de "Conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza zona I" en el período 1 al 28 de febrero de 2017 y reconocer obligación económica a favor de la empresa Infraestructuras Viales, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (461521/17).

19.19. Aprobar la factura n.º 003611 de fecha 31/03/17, por importe de 11.225,41 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San José) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (417943/17).

19.20. Aprobar la factura n.º 003608 de fecha 31/03/17, por importe de 10.594,63 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Santa Isabel) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (397336/17).

19.21. Aprobar la factura n.º 003607 de fecha 31/03/17, por importe de 8.593,16 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Miralbueno) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (397348/17).

19.22. Aprobar la factura n.º 003605 de fecha 31/03/17, por importe de 10.337,49 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Arrabal-Zalfonada) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (397312/17).

19.23. Aprobar la factura n.º 003606 de fecha 31/03/17, por importe de 19.527,12 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (La Jota) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (397300/17).

19.24. Aprobar la factura n.º 003609 de fecha 31/03/17, por importe de 5.223,37 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Juslibol) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (397361/17).

19.25. Aprobar la factura n.º 003614 de fecha 31/03/17, por importe de 2.620,19 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación del PIEE Valdespartera" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (397397/17).

19.26. Aprobar la factura n.º 003612 de fecha 31/03/17, por importe de 9.865,41 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Casablanca) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (397385/17).

19.27. Aprobar la factura n.º 003615 de fecha 31/03/17, por importe de 2.773,34 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación del PIEE Medina Albaida" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (417955/17).

19.28. Aprobar la factura n.º 003613 de fecha 31/03/17, por importe de 3.522,62 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación del PIEE Parque Goya" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (397409/17).

19.29. Aprobar la factura n.º 003610 de fecha 31/03/17, por importe de 5.004,07 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (San Gregorio) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (397373/17).

19.30. Aprobar la factura n.º 003604 de fecha 31/03/17, por importe de 18.898,46 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (ACTUR) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (397410/17).

19.31. Aprobar la factura n.º 17/24 de fecha 05/04/17, por importe de 3.671,82 euros (exento IVA), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Movera) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural Cofisa por el concepto e importe antes indicado. (397350/17).

19.32. Aprobar la factura n.º 17/25 de fecha 05/04/17, por importe de 4.351,32 euros (exento IVA), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Montañana) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural Cofisa por el concepto e importe antes indicado. (412050/17).

19.33. Aprobar la factura n.º 17/3709, de fecha 31/03/17, por importe de 12.127,55 euros (exenta de IVA) relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Casco Viejo) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam por el concepto e importe antes indicado. (405653/17).

19.34. Aprobar la factura n.º 16/12428, de fecha 31/12/16, por importe de 11.982,27 euros (exenta de IVA) relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Casco Viejo) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam, por el concepto e importe antes indicado. (83045/17).

19.35. Aprobar la factura n.º 17/3708, de fecha 31/03/17, por importe de 12.219,36 euros (exenta de IVA) relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (San Pablo) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam por el concepto e importe antes indicado. (412048/17).

19.36. Aprobar la factura n.º 07/17 de fecha 31/03/17, por importe de 9.226,74 euros, exenta de IVA, relativa a "Servicios de gestión y animación del P.I.E.E. en centros de educación infantil y primaria del Barrio Oliver" y reconocer obligación económica a favor de Adara Animación y Gestión Sociocultural, por el concepto e importe antes indicado. (405738/17).

19.37. Aprobar la factura n.º 28/2017, de fecha 07/04/17, por importe de 13.871,98 euros (exenta de IVA) relativa a "Gestión y animación de las Casas de Juventud (Las Fuentes) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Fundación El Tranvía por el concepto e importe antes indicado. (417967/17).

19.38. Aprobar la factura n.º 03/2017, de fecha 31/03/17, por importe de 7.020,69 euros (IVA exento), relativa a "Servicio de gestión y animación de las Casas de Juventud (La Cartuja Baja) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Asociación de Vecinos Jerónima Zaporta, por el concepto e importe antes indicado. (405702/17).

19.39. Aprobar la factura n.º 34559 de fecha 31/03/17, por importe de 9.047,36 euros, IVA incluido, relativa a "Suministro de tuberías y elementos auxiliares para la red de agua potable" y reconocer obligación económica a favor de Bautista Fibrocementos y Fundidos, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (465260/17).

19.40. Aprobar la factura n.º 5982 de fecha 30/06/16, por importe de 665,62 euros, IVA incluido, n.º 6100 de fecha 15/11/16, por importe de 847,61 euros, IVA incluido, n.º 6101 de fecha 15/11/16, por importe de 1.211,82 euros, IVA incluido, n.º 6102 de fecha 30/11/16, por importe de 622,91 euros, IVA incluido, n.º 6103 de fecha 30/11/16, por importe de 71,87 euros, IVA incluido, n.º 6104 de fecha 30/11/16, por importe de 588,91 euros, IVA incluido, n.º 6105 de fecha 30/11/16, por importe de 153,33 euros, IVA incluido, n.º 6106 de fecha 15/12/16, por importe de 845,43 euros, IVA incluido, n.º 6107 de fecha 15/12/16, por importe de 1.084,40 euros, IVA incluido, n.º 6108 de fecha 31/12/16, por

importe de 329,60 euros, IVA incluido, n.º 6109 de fecha 31/12/16, por importe de 253,56 euros, IVA incluido, n.º 6110 de fecha 14/01/17, por importe de 920,27 euros, IVA incluido, n.º 6111 de fecha 14/01/17, por importe de 824,37 euros, IVA incluido, n.º 6112 de fecha 14/01/17, por importe de 1.378,80 euros, IVA incluido, n.º 6113 de fecha 31/01/17, por importe de 476,98 euros, IVA incluido, n.º 6114 de fecha 31/01/17, por importe de 1.120,10 euros, IVA incluido, n.º 6115 de fecha 31/01/17, por importe de 864,06 euros, IVA incluido, n.º 6116 de fecha 31/01/17, por importe de 866,05 euros, IVA incluido, n.º 6117 de fecha 15/02/17, por importe de 179,69 euros, IVA incluido, n.º 6118 de fecha 28/02/17, por importe de 395,31 euros, IVA incluido, n.º 6119 de fecha 28/02/17, por importe de 465,12 euros, IVA incluido, n.º 6120 de fecha 28/02/17, por importe de 949,97 euros, IVA incluido, n.º 6121 de fecha 28/02/17, por importe de 390,59 euros, IVA incluido, n.º 6122 de fecha 28/02/17, por importe de 1.229,84 euros, IVA incluido y n.º 6123 de fecha 15/03/17, por importe de 397,85 euros, IVA incluido, relativas a "Suministro de material de limpieza para los Centros Deportivos Municipales" y reconocer obligación económica a favor de UTE Adiego-Ferbla, por el concepto e importe antes indicado. ((461741/17).

19.41. Aprobar la factura n.º 1703BI00485A de fecha 30/03/17, por importe de 14.639,80 euros, IVA incluido, relativa a "Impresión, acabado, distribución y control de devoluciones de facturas y documentos relativos a las tasas ambientales del Ayuntamiento de Zaragoza" y reconocer obligación económica a favor de Servinform, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (482590/17).

19.42. Aprobar la factura n.º 53/2017 de fecha 31/03/17, por importe de 1.814,89 euros, IVA incluido, relativa a "Guardería de animales del mes de marzo de 2017" y reconocer obligación económica a favor de Dña. Susana del Río Sanz (Centro Canino Aragonés) por el concepto e importe antes indicado. (443366/17).

19.43. Aprobar la factura n.º 8/17, de fecha 06/04/17, por importe de 6.649,99 euros (IVA incluido) relativa a "Bolsa de Vivienda Joven en Alquiler" y reconocer obligación económica a favor de Anastasio Hernández Nebra por el concepto e importe antes indicado. (412012/17).

19.44. Aprobar la factura n.º 31, de fecha 31/03/17, por importe de 2.194,99 euros, IVA incluido, relativa a "Urgencias realizadas por el Centro Municipal de Protección Animal en el mes de marzo de 2017" y reconocer obligación económica a favor de Sergio Esteban Romera Sanz por el concepto e importe antes indicado. (367454/17).

19.45. Aprobar la factura n.º 5731214922 de fecha 31/03/17, por importe de 110.940,98 euros, IVA incluido y abono n.º 5731118326 de fecha 22/02/17, por importe de 3.373,27 euros, IVA incluido, relativas a "Suministro de gasóleo C de calefacción con destino a las dependencias, centros deportivos y colegios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza" y reconocer obligación económica a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (423870/17).

19.46. Aprobar la factura n.º 61/2017 de fecha 30/04/17, por importe de 1.814,89 euros, IVA incluido, relativa a "Guardería de animales del mes de abril de 2017" y reconocer obligación económica a favor de Dña. Susana del Río Sanz (Centro Canino Aragonés) por el concepto e importe antes indicado. (507085/17).

19.47. Aprobar la factura n.º 18/17 de fecha 01/04/17, por importe de 1.814,89 euros, IVA incluido, relativa a "Coordinación y gestión de las actividades de la Oficina Municipal de Protección Animal en el mes de marzo de 2017" y reconocer obligación económica a favor de Conciencia Animal Zaragoza por el concepto e importe antes indicado. (443403/17).

19.48. Aprobar la factura n.º 005560000617FAC de fecha 31/03/17, por importe de 72.843,76 euros, IVA incluido, relativa a "Prestaciones domiciliarias derivadas del convenio de encomienda con el IASS para la atención de personas en situación de dependencia en el Servicio de Ayuda a Domicilio" y reconocer obligación económica a favor de Clece, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (526272/17).

19.49. Aprobar la factura n.º 17FVA00036, de fecha 31/03/17, por importe de 163.629,94 euros (IVA incluido), relativa a "Servicio de prestaciones sociales domiciliarias zona III" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (526530/17).

19.50. Aprobar la certificación n.º 108 de fecha 11 de abril de 2017, por importe de 295.499,48 euros (IVA incluido) relativa a los trabajos de "Conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza zona II" en el período de 1 al 31 de marzo de 2017 y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado. (532967/17).

19.51. Aprobar la factura n.º 17FVA00037, de fecha 31/03/17, por importe de 346.507,01 euros (IVA incluido), relativa a "Servicio de prestaciones sociales domiciliarias zona I y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (526480/17).

19.52. Aprobar la factura n.º 19/17 de fecha 28/04/17, por importe de 1.814,89 euros, IVA incluido, relativa a "Coordinación y gestión de las actividades de la Oficina Municipal de Protección Animal en el mes de abril de 2017" y reconocer obligación económica a favor de Conciencia Animal Zaragoza por el concepto e importe antes indicado. (507073/17).

19.53. Aprobar la factura n.º 17/3642, de fecha 28/02/17, por importe de 5.075,33 euros (exenta de IVA) relativa a "Ejecución del Programa de Educación de Calle del Casco Histórico" y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam por el concepto e importe antes indicado. (525985/17).

19.54. Aprobar la factura n.º 17/4640, de fecha 31/03/17, por importe de 4.983,97 euros (exenta de IVA) relativa a "Ejecución del Programa de Educación de Calle del Casco Histórico" y reconocer obligación económica a favor de Fundación Federico Ozanam, por el concepto e importe antes indicado. (525948/17).

19.55. Aprobar la factura n.º 17FVA00035, de fecha 31/03/17, por importe de 95.274,80 euros (IVA incluido), relativa a "Prestaciones domiciliarias derivadas del convenio de encomienda con el IASS para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio" y reconocer obligación económica a favor de Servisar Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (526321/17).

19.56. Aprobar la factura n.º 17 03 019 de fecha 31 de marzo de 2017, por importe de 1.371,33 euros (IVA incluido) relativa a los trabajos de "Coordinación de seguridad y salud en trabajos de mantenimiento de alumbrado público y sus adecuaciones, seguimiento e informes" en el período de marzo de 2017 y reconocer obligación económica a favor de la Empresa Copredije, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (522143/17).

19.57. Aprobar la certificación n.º 124 de fecha 22 de marzo de 2017, por importe de 82.676,48 euros (IVA incluido) relativa a los trabajos de "Gestión del servicio público de explotación de los puntos limpios ubicados en Zaragoza", en el período de enero de 2017 y reconocer obligación económica a favor de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por los conceptos e importes antes indicados. (354938/17).

19.58. Aprobar la factura n.º C17/36 de fecha 30/03/17, por importe de 5.788,07 euros, IVA incluido, relativa a "Prestación del servicio de Educación de Calle en Torrero" y reconocer obligación económica a favor de Trazgo Servicios Sociales, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (526039/17).

19.59. Aprobar la factura n.º 3/2017 de fecha 30/03/17, por importe de 12.975,02 euros (IVA incluido) relativa a "Actividades en materia de infancia realizadas en el Centro Abierto Las Fuentes" y reconocer obligación económica a favor de la Asociación Cultural As Purnas, por el concepto e importe antes indicado. (526064/17).

19.60. Aprobar las facturas n.º 2017073 de fecha 31/03/17, por importe de 5.579,34 euros, IVA incluido y n.º 2017074 de fecha 31/03/17, por importe de 5.509,97 euros, IVA incluido, relativas a "Prestación del servicio de Educación de Calle en Oliver y Valdefierro" y reconocer obligación económica a favor de Fundación Adunare, por el concepto e importes antes indicado. (526113/17).

19.61. Aprobar las facturas n.º 2017/ARA17/5661 de fecha 31/03/17, por importe de 2.830,17 euros, IVA incluido, relativa a "Prestación del servicio de teleasistencia de naturaleza esencial" y reconocer obligación económica a favor de Serv. Teleasistencia, S.A., por el concepto e importes antes indicado. (526370/17).

19.62. Aprobar la factura n.º FV1704/015 de fecha 30/04/17, por importe de 19.999,99 euros, IVA incluido, relativa a "Gestión de La Biblioteca del Agua y Medio Ambiente" y reconocer obligación económica a favor de MT Servicios Educativos, S.L., por el concepto e importe antes indicado. (84725/17).

19.63. Aprobar la factura n.º 003600 de fecha 31/03/17, por importe de 5.871,43 euros, IVA incluido, n.º 003601 de fecha 31/03/17, por importe de 5.753,44 euros, IVA incluido, n.º 003602 de fecha 31/03/17, por importe de 5.792,55 euros, IVA incluido y n.º 003603 de fecha 31/03/17, por importe de 5.780,65 euros, IVA incluido, relativas a "Actividades en materia de infancia realizadas en distintos Programas de Educación de Calle" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (526162/17).

19.64. Aprobar la factura n.º 003591 de fecha 31/03/17, por importe de 13.152,32 euros, IVA incluido, n.º 003596 de fecha 31/03/17, por importe de 17.675,63 euros, IVA incluido, n.º 003592 de fecha 31/03/17, por importe de 12.341,03 euros, IVA incluido, n.º 003594 de fecha 31/03/17, por importe de 6.732,34 euros, IVA incluido y n.º 003593 de fecha 31/03/17, por importe de 5.950,26 euros, IVA incluido, relativas a "Actividades en materia de infancia realizadas en distintos CTL y Ludotecas " y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (526247/17).

19.65. Aprobar la factura n.º 96 de fecha 27/12/16, por importe de 4.839,40 euros (IVA incluido), n.º 1 de fecha 31/01/17, por importe de 53.664,54 euros (IVA incluido) y n.º 2 de fecha 28/02/17, por importe de 166.570,91 euros (IVA incluido), relativas a "Extendido y suministro de bituminosos utilizados en los trabajos de reparación de las Brigadas de Conservación de Infraestructuras" y reconocer obligación económica a favor de Grasfalto, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (500776/17).

19.66. Aprobar la factura n.º 25-17 de fecha 31/03/17, por importe de 656,43 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de control prestados en CMSS Magdalena" y reconocer obligación económica a favor de Albada, S.C.L., por el concepto e importe antes indicado. (526443/17).

19.67. Aprobar la factura n.º 8212T160649 de fecha 31/12/16, por importe de 382,02 euros, IVA incluido, n.º 8201T170010 de fecha 31/01/17, por

importe de 392,06 euros, IVA incluido, n.º 8202T170068 de fecha 28/02/17, por importe de 375,91 euros, IVA incluido y n.º 8203T170149 de fecha 31/03/17, por importe de 363,36 euros, IVA incluido, relativas a "Recogida, transporte y manipulación de la recaudación de los Centros Deportivos Municipales" y reconocer obligación económica a favor de Loomis Spain, S.A.U., por el concepto e importe antes indicado. (534190/17).

19.68. Aprobar la factura n.º 711217030052 de fecha 31/03/17, por importe de 5.792,45 euros, IVA incluido y n.º 711217030053 de fecha 31/03/17, por importe de 2.845,41 euros, IVA incluido, relativas a "Servicios prestados en los Centros Municipales de Servicios Sociales de Casa Morlanes y Las Armas" y reconocer obligación económica a favor de Securitas Seguridad España, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (526418/17).

19.69. Aprobar la factura n.º 751217030051 de fecha 31/03/17, por importe de 1.699,42 euros, IVA incluido y n.º 751217030052 de fecha 31/03/17, por importe de 2.470,98 euros, IVA incluido, relativas a "Servicios prestados en Casa Morlanes y Centro Polivalente de Valdefierro" y reconocer obligación económica a favor de Servicios Securitas, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (526431/17).

19.70. Corregir el error material del Orden del día de la Comisión de Economía y Cultura de fecha 21 de abril de 2017 epígrafe 2.4.86, y del Pleno de fecha 28 de abril de 2017, dictamen 7.86, habida cuenta que tal como se reflejaba en la propuesta de dictamen y en la documentación y facturas obrantes en el expediente debía de haberse indicado en el epígrafe lo siguiente: "Aprobar la factura n.º 751217020032 de fecha 28/02/17, por importe de 2.348,88 euros, IVA incluido, n.º 751217020031 de fecha 28/02/17, por importe de 1.544,93 euros, IVA incluido, relativas a "Servicios prestados en Casa Morlanes y Centro Polivalente de Valdefierro" y reconocer obligación económica a favor de Servicios Securitas, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (321544/17).

19.71. Aprobar la certificación n.º 05/2017 de fecha 19 de abril de 2017, por importe de 96.889,79 euros (IVA incluido) relativa a los trabajos de "Conservación del viario público municipal (pavimentos, abastecimiento y saneamiento) de la ciudad de Zaragoza zona III" en el período de 1 de marzo al 31 de marzo de 2017 y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Iberco, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (550280/17).

19.72. Aprobar la factura n.º 003658 de fecha 30/04/17, por importe de 8.158,55 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Arrabal-Zalfonada) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (528116/17).

19.73. Aprobar la certificación n.º 4/2017 (3er. parcial) de fecha 17 de abril de 2017, por importe de 75.517,52 euros (IVA incluido) relativa a los trabajos de "Mantenimiento, conservación y reparación de puentes municipales" en el período de 16 de marzo al 31 de marzo de 2017 y reconocer obligación económica a favor de la empresa Construcciones Iberco, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (550242/17).

19.74. Aprobar la factura n.º 003663 de fecha 30/04/17, por importe de 4.187,66 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (San Gregorio) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (528165/17).

19.75. Aprobar la factura n.º 003665 de fecha 30/04/17, por importe de 9.552,06 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Casablanca) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (528189/17).

19.76. Aprobar la factura n.º 003666 de fecha 30/04/17, por importe de 2.659,87 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación del PIEE Parque Goya" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (528190/17).

19.77. Aprobar la factura n.º 003662 de fecha 30/04/17, por importe de 4.484,38 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Juslibol) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (528153/17).

19.78. Aprobar la factura n.º 164 de fecha 31/03/17, por importe de 8.233,32 euros (exento de IVA) relativa a "Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género" y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico por el concepto e importe antes indicado. (545617/17).

19.79. Aprobar la factura n.º 170732 de fecha 31/03/2017, por importe de 10.975,15 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de orientación, tutorización e intermediación laboral y empresarial para mujeres con dificultades de género en la inserción laboral" y reconocer obligación económica a favor de Tiebel, Sociedad Cooperativa, por el concepto e importe antes indicado. (545629/17).

19.80. Aprobar la factura n.º 5731288286 de fecha 30/04/2017, por importe de 30.450,94 euros (IVA incluido), relativa a "Suministro de gasóleo C de calefacción con destino a las dependencias, centros deportivos y colegios municipales del Ayuntamiento de Zaragoza" y reconocer obligación económica a favor de Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (553546/17).

19.81. Aprobar la factura n.º 003659 de fecha 30/04/17, por importe de 17.573,03 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (La Jota) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (528128/17).

19.82. Aprobar la factura n.º 003660 de fecha 30/04/17, por importe de 8.930,38 euros, IVA incluido, relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Miralbueno) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Prides-Cooperativa, S.A., por el concepto e importe antes indicado. (528130/17).

19.83. Aprobar la factura n.º 17/29 de fecha 03/05/2017, por importe de 4.261,35 euros (exento de IVA), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Montañana) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural Cofisa por el concepto e importe antes indicado. (528080/17).

19.84. Aprobar la factura n.º 17/30 de fecha 03/05/2017, por importe de 4.765,55 euros (exento de IVA), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Movera) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos" y reconocer obligación económica a favor de Asociación Cultural Cofisa por el concepto e importe antes indicado. (528092/17).

19.85. Aprobar la factura n.º 003657, de fecha 30/04/2017, por importe de 14.847,18 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (ACTUR) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado. (528104/17).

19.86. Aprobar la factura n.º 003661, de fecha 30/04/2017, por importe de 8.871,34 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación de las Casas de Juventud (Santa Isabel) y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares en Centros Públicos", y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado. (528141/17).

19.87. Aprobar la factura n.º 003667, de fecha 30/04/2017, por importe de 2.607,99 euros (IVA incluido), relativa a "Servicios de gestión y animación del P.I.E.E. Valdespartera", y reconocer obligación económica a favor de Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social Prides, S. Coop., por el concepto e importe antes indicado. (528202/17).

Por acuerdo de Junta de Portavoces se procede al debate conjunto de los puntos recogidos en el orden del día bajo los epígrafes núms. 20 y 21.

20. Quedar enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe de seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al primer trimestre de 2017, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención General Municipal, a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto, en cumplimiento de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en lo que se refiere al Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de 26 de marzo de 2012 y por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas que otorgó su valoración favorable al Plan presentado el 30 de abril del mismo año (469670/2017).

21. Quedar enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre del año 2017, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención General Municipal, a través de la Plataforma Electrónica habilitada al efecto. (353515/2017).

22. Quedar enterado el Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe emitido por la Intervención General Municipal en fecha 17 de mayo de 2017, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de la deuda (439212/17).

Mociones

Sin contenido, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2015.

II. Parte no resolutiva

Sin contenido, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 10 de julio de 2015.

Se levanta la sesión a las 11:17 horas.

Zaragoza, a 29 de mayo de 2017. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad. — Visto bueno: El alcalde, Pedro Santisteve Roche.

Área de Servicios Públicos y Personal

Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos
Unidad de Dominio Público **Núm. 5.377**

El señor consejero delegado de Servicios Públicos y Personal, con fecha 13 de junio de 2017, ha adoptado el siguiente decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1. Tradicionalmente ha venido desarrollándose un mercado de venta ambulante con ocasión de las fiestas del Pilar y de Navidad, el cual ha pasado a constituir ya uno de los atractivos que la Ciudad ofrece a sus vecinos y visitantes en tales fechas.

2. Con el fin de regular dicha actividad de modo que garantice su desarrollo armónico, y partiendo de los acuerdos alcanzados, resulta oportuno dictar el presente decreto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

–I–

La actividad a que se refiere la presente resolución tiene la naturaleza de actividad comercial, que, por desarrollarse desde la vía pública, supone también un aprovechamiento del dominio público municipal. En consecuencia, a la hora de establecer su régimen jurídico, ha de acudirse a la normativa reguladora de ambos sectores.

–II–

Desde el punto de vista de la legislación sobre comercio, tiene la calificación de venta ambulante, a tenor de los artículos 53 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, reguladora del Comercio Minorista (LCM), y 23 de la Ley 4/2015, de Comercio de Aragón. Dentro de las modalidades de venta ambulante, se trata de un mercado ocasional, de acuerdo con el artículo 25 c) de la Ley de Comercio de Aragón. En el mismo sentido, el artículo 43.3 de la Ordenanza Municipal de Actividades Comerciales e Industriales en Terrenos Públicos (ORACITP).

–III–

En otro orden de cosas, las importantes modificaciones en la normativa de ámbito estatal y autonómico como consecuencia de la incidencia de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 y que repercuten en la materia de la venta ambulante hacen necesaria la acomodación de la norma reglamentaria municipal. Muy en particular la trasposición al derecho interno de la citada directiva comunitaria ha supuesto modificaciones de aspectos relativos al procedimiento de distribución de puestos en atención al requisito de residencia en el municipio, que se contempla como requisito prohibido en la diferente normativa de aplicación

–IV–

Desde la perspectiva demanial, constituye un uso privativo normal del dominio público que no requiere de instalaciones fijas y permanentes, de acuerdo con los artículos 182.4 de la Ley de Administración Local de Aragón (LALA) y 75 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (RBASO).

En consecuencia, está sometido a licencia, según el citado artículo 182.4 LALA y el 78.5 RBASO.

–V–

En cuanto al procedimiento para la concesión de tales licencias, de acuerdo con el artículo 80 RBASO se otorgarán directamente, salvo que exista limitación en el número, caso en el cual se efectuará por licitación, con observancia de los principios de publicidad y concurrencia, con base en los criterios de valoración y cuya aplicación del mix comercial dirimirá en caso de empate.

En el presente caso, si bien las condiciones básicas exigidas son las establecidas en el artículo 11 de la ORACITP, no es menos cierto que, al mencionar el término "licitación", el RBASO da entrada a la aplicación de la normativa sobre contratación administrativa, en cuanto esta contiene el régimen jurídico general aplicable a todo procedimiento licitatorio de pública concurrencia.

En tal condición, no es inapropiado exigir, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 a 79 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acreditación de la solvencia técnica y profesional, la cual, en el presente caso, por la propia naturaleza de la actividad, solo puede ser acreditada a través de la experiencia.

En cuanto a la solvencia económica, habida cuenta la naturaleza de la actividad, entendemos queda acreditada con el depósito previo de la tasa exigida.

–VI–

Es órgano competente para resolver, por delegación de la Junta de Gobierno Local, el señor consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal, en virtud del acuerdo de delegación de competencias de 19 de enero de 2009 y decreto de Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 124.4 y 5 de la Ley de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

A la vista de lo expuesto, se acuerda:

Primero. — Es objeto del presente decreto establecer las condiciones para la obtención de licencia de venta ambulante en los mercadillos ocasionales que se celebrarán con ocasión de las fiestas del Pilar (del día 7 al 15 de octubre) y de Navidad del año 2017 (del día 15 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018).

El número de licencias a otorgar será el siguiente:

—72 para las fiestas del Pilar, ubicadas en paseo Sagasta.

—40 para las fiestas de Navidad, ubicadas en el entorno de la plaza de Aragón.

Sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda determinar otra ubicación más conveniente de las enunciadas.

REQUISITOS:

Segundo.

1) La licencia se otorgará a los solicitantes que reúnan las condiciones siguientes:

a) Ser persona física.

b) Estar dado de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelos 036 o 037) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en el Régimen que corresponda de la Seguridad Social.

c) Estar inscrito en el Registro de Empresarios del Gobierno de Aragón o haber efectuado la correspondiente comunicación al efecto.

d) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en la Ley.

e) En el caso de extranjeros, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia o, en el caso de los miembros de cooperativas, por cuenta ajena.

f) Acreditar la solvencia económica, mediante la constitución del depósito previo de la tasa que se refiere el apartado cuarto.

g) Acreditar la solvencia profesional, mediante la experiencia en el ejercicio de la venta ambulante durante los siete años anteriores. Dicha solvencia podrá acreditarla a través de alguno de los siguientes medios:

—Por remisión a los datos obrantes en el propio Ayuntamiento de Zaragoza relativos a los mercadillos ocasionales del Pilar y Navidad de años anteriores.

—Por acreditación oficial expedida por la administración pública correspondiente en el que se indique el número de ferias de artesanía de duración igual o superior a una semana en las que ha participado el solicitante en los últimos tres años.

—Documentación acreditativa del alta en Seguridad Social en la actividad de venta ambulante, aunque sea de forma discontinua, y que así figure en el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

—Inscripción en el Registro de Empresarios de la DGA con la indicada antigüedad.

h) Contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil.

2) No obstante, en el caso de que con los solicitantes que acrediten reunir la condición a que se refiere el apartado g) precedente no lleguen a cubrirse la totalidad de las licencias a otorgar, podrán concederse a los solicitantes que no cumplan tal condición pero sí el resto de los requisitos establecidos en el apartado 1) anterior.

SOLICITUD

Tercero.

1. Los interesados en obtener licencia de venta ambulante para las festividades del Pilar o Navidad del año 2017 deberán presentar la solicitud conforme a las siguientes prescripciones:

• Modelo:

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo normalizado que figura en el anexo I al presente decreto, el cual puede obtenerse a través de la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

• Contenido necesario:

En la solicitud reseñada el interesado deberá indicar sus datos personales (nombre y apellidos, DNI, domicilio), feria en la que solicita participar, señalando obligatoriamente como medios, a efectos de comunicaciones con la Administración, teléfono de contacto (móvil), dirección electrónica (email) y/o fax. La omisión y/o error en la designación de dichos medios dará lugar a la inadmisión de las solicitudes presentadas.

Por cada domicilio solamente se admitirán como máximo dos solicitudes.

• Documentación anexa:

Las solicitudes, conforme al modelo normalizado del anexo I, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. DNI en vigor del solicitante, que deberá ser persona física.

2. Escrito autorizando al Ayuntamiento a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información, respectivamente, de naturaleza tributaria relativa a certificado del impuesto de actividades económicas y de la situación actual en el fichero general de afiliación.

3. Tratándose de extranjeros, los correspondientes permisos en vigor de residencia y trabajo por cuenta propia o, en caso de miembro de cooperativas, ajena.

4. Inscripción o solicitud de la inscripción en el Registro de Empresarios del Gobierno de Aragón (solo en caso de solicitantes que formulen instancia por primera vez).

5. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la Ley.

6. Informe de vida laboral, actualizado a la fecha de presentación

7. Fotografía en color del producto que se pretende vender, junto a una descripción básica de los productos a comercializar: materiales y/o materias primas con los que están elaborados.

8. Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, expedido por el órgano correspondiente de la comunidad autónoma indicativo del grado de minusvalía, en caso de que desee acogerse a la posibilidad de ubicarse a continuación de la persona que designe el interesado y siempre que uno y otro resulten titulares de licencia otorgada en el presente procedimiento de adjudicación.

9. En el caso de haber indicado su pertenencia a una cooperativa de trabajo asociado en la casilla correspondiente del anexo I, deberá aportar copia compulsada de pertenencia a dicha cooperativa, expedida por la misma y en la que consten los datos personales así como la calidad de socio del solicitante

10. Resguardo acreditativo de haber satisfecho la tasa o en su caso la constitución del depósito por el total establecido.

11. Ficha de terceros debidamente cumplimentada y sellada por el banco.

Deberán presentarse los documentos originales, pudiendo, en el caso de los números 1, 4 y 6, acompañarse copia, en todo caso debidamente compulsada.

Si se comprobase que alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose en la forma establecida en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Presentación:

Los interesados en obtener licencia de venta ambulante para las festividades del Pilar y/o Navidad del año 2017 deberán presentar la solicitud en el Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Plazo:

Serán admitidas las solicitudes formuladas:

—Para el ejercicio de la venta ambulante durante las fiestas del Pilar y/o Navidad: desde la publicación del presente decreto en el BOPZ hasta el 21 de julio de 2017.

Con carácter general, no se admitirá solicitud de venta con anterioridad o posterioridad a las fechas oficiales establecidas en esta convocatoria. Únicamente en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha fin del período de solicitud. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total puestos, siguiendo como criterio el orden de entrada de la solicitud según la fecha de entrada en el registro municipal.

Cuarto. — Los solicitantes deberán cumplimentar la solvencia económica acompañando a su instancia justificante de haber ingresado en Tesorería Municipal o bien realizando un ingreso en la cuenta BBVA número 01825567180200500888 del Ayuntamiento de Zaragoza, en concepto de depósito previo de la tasa establecida en la Ordenanza fiscal 25.5, las siguientes cantidades:

1. Fiestas del Pilar: 829,41 euros (313,24 euros en concepto de utilización del dominio público para la venta y 516,17 euros en concepto de utilización de instalaciones puestas a disposición de los vendedores para el desarrollo de la actividad) mediante transferencia o ingreso en cuenta bancaria, de titularidad municipal en el Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, por la tasa de ocupación del dominio público para la venta y por utilización de instalaciones puestas a disposición de los vendedores para el desarrollo de la actividad.

Dicho abono deberá acreditarse en esta Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos mediante documento acreditativo que justifique el ingreso. Para el envío del duplicado acreditativo de pago se habilita el fax de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos (976 721 209) o correo electrónico (*dominiopublico@zaragoza.es)*.

2. Fiestas de Navidad: 727,20 euros (211,03 euros en concepto de utilización del dominio público para la venta y 516,17 euros en concepto de utilización de instalaciones puestas a disposición de los vendedores para el desarrollo de la actividad).

Dicho abono deberá acreditarse en esta Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos mediante documento acreditativo que justifique el ingreso. Para el envío del duplicado acreditativo de pago se habilita el fax de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos 976 721 209 o el correo electrónico *dominiopublico@zaragoza.es*

Se advierte de que cumplida la fecha señalada, aquellas solicitudes incompletas se tendrán por no admitidas para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de las fiestas del Pilar y Navidad 2017.

Se informa a los interesados de que al objeto de facilitar los datos que se precisan para formalizar y constituir el depósito deberán contactar con el Servicio de Tesorería (976 721 235 y 976 724 523). Se advierte de que los ingresos de terceros de los que no se tenga la constancia requerida no surtirán efecto, es decir, no se podrá constituir el depósito en cuestión, con las implicaciones legales y de cualquier otro tipo que de ello puedan derivar.

Quinto. — Dentro del mismo plazo a que se refiere el epígrafe anterior los solicitantes que estén interesados en contar con un solo colaborador que les auxilie en el ejercicio de la actividad deberán aportar la documentación que a continuación se indica relativa a dicho colaborador:

1. Nombre, apellidos y domicilio.

2. DNI, original o copia debidamente compulsada.

En caso contrario, el solicitante decaerá en su derecho a nombrar colaborador.

Las solicitudes en condición de titular de licencia y de colaborador son incompatibles. Quien formule solicitud de licencia no podrá ser propuesto como colaborador, ni viceversa. Únicamente se podrá designar un colaborador por solicitud, y nadie podrá ser designado como colaborador por más de un solicitante.

Por cada domicilio solamente se admitirán como máximo dos solicitudes.

Sexto. — Tanto el titular de la licencia como el colaborador deberán acreditar alta en Seguridad Social con cuarenta y ocho horas de antelación al momento de la recogida de las llaves (aportando último recibo de Seguridad Social correspondiente al mes inmediato anterior o en su caso, alta nueva), así como póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo justificativo de su pago.

Se entenderá como desestimada la solicitud de aquellas personas que habiendo resultado adjudicatarias no presenten la documentación pertinente en el plazo estipulado.

Séptimo.

1. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal núm. 25.IV.4, aquellos solicitantes que, pese a haber sido admitidos por reunir todas las condiciones exigidas, no obtengan licencia, tendrán derecho a la devolución íntegra de la cantidad depositada a que se refiere el epígrafe cuarto.

2. Igual derecho a devolución existirá si, una vez concedida la licencia, el beneficiario renuncia a la misma, de forma expresa y de modo que quede constancia por cualquier medio admitido en derecho, siempre y cuando no se hayan instalado las casetas. En el caso de que se hayan instalado las casetas únicamente procederá la devolución de importe correspondiente a la utilización del dominio público para la venta.

3. Una vez obtenida la licencia, si no llega a producirse la utilización del dominio público por fuerza mayor, el solicitante tendrá derecho a la devolución íntegra de la cantidad depositada.

Octavo. — Las autorizaciones se referirán exclusivamente a la venta de los siguientes productos:

—Artesanía y bisutería artesanal.

—Ropa manufacturada artesanal de otros países (India, Nepal, Sudamérica, etc.) y prendas alternativas al comercio habitual que contengan mensajes ecológicos o étnicos.

—Artículos navideños, tales como figuras de belén, adornos de árbol de Navidad, etc. (Estos productos solo serán admisibles durante el período navideño).

Consecuentemente, serán desestimadas, sin otorgar plazo de subsanación, las solicitudes para la venta de artículos distintos de los indicados en este apartado.

Noveno. — Queda, en todo caso, expresamente prohibida la venta de:

—Productos alimenticios.

—Perfumes.

—Artículos como relojes, aparatos electrónicos y accesorios de teléfonos móviles.

Décimo. — *Procedimiento de adjudicación*.

La puntuación total a ponderar, según los criterios de valoración que se detallan a continuación es de 20 puntos.

Los criterios que se tendrán en cuenta (respecto al titular de la solicitud) para proceder a la adjudicación de puestos serán los siguientes:

A) Profesionalidad de la persona solicitante en la venta ambulante de artesanía:

Participación como titular de un puesto en ferias de artesanía de duración igual o superior a una semana durante los últimos tres años en municipios con población superior a 600.000 habitantes, que deberá acreditarse conforme al requisito segundo letra g de la presente resolución. (0,25 por feria), con un máximo de 3 puntos.

B) Inscripción en el registro general de artesanía de la DGA:

En la categoría relacionada con alguno de los productos que la persona solicitante comercializará en la feria: 1 punto.

C) Originalidad de los productos a la venta (mix comercial):

—Venta de productos elaborados en Aragón que representen al menos el 60% de lo exhibido en la feria: 4 puntos.

—Venta de productos manufacturados por el solicitante que representen el 60% de lo exhibido en la feria: 3 puntos.

—Puesto dedicado en su totalidad a la venta de ropa manufacturada artesanal: 3 puntos.

—Características y originalidad del producto (materiales, exclusividad etc.): Hasta 5 puntos.

Se valorará por personal de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos las características y materiales empleados en la fabricación del producto, calidad de las materias primas utilizadas en la elaboración, originalidad y exclusividad del producto tanto en lo referente a la técnica empleada como a su singularidad respecto al resto de productos ofertados en la feria en otros puestos.

Para poder realizar la baremación de los apartados recogidos en el criterio C, el solicitante deberá aportar una memoria (descriptiva y fotográfica) de los productos que pretende vender, adjuntando igualmente una declaración jurada sobre los aspectos requeridos.

La omisión de cualesquiera de estos requisitos (memoria y/o declaración jurada) determinará que no se compute a los efectos de valoración en la adjudicación este criterio C. (Mix comercial).

En el supuesto de que una vez adjudicados los puestos o durante la celebración de la feria se constatase que los productos exhibidos por el titular no se ajustan a lo declarado y que ha servido de valoración, como criterio C, para la adjudicación, se procederá a la inmediata clausura del puesto e incoación del procedimiento sancionador que resulte pertinente.

D) Minusvalía:

Esta circunstancia se refiere a personas físicas que solicitan la autorización. Se acreditará mediante la presentación del certificado del órgano correspondiente de la comunidad autónoma indicativo del grado de minusvalía. Se atenderá a lo dispuesto en la cláusula tercera, apartado 8, del epígrafe "documentación anexa", en caso de optar por dicha alternativa: 1 punto

La ubicación de las personas adjudicatarias dentro del espacio reservado para la feria correspondiente se efectuará teniendo en cuenta los criterios de valoración A, B, C y D, adjudicándose a las personas con mayor puntuación, de forma correlativa, a partir del puesto designado con el número 1.

En caso de que el número de solicitudes exceda al número de puestos disponibles para ejercer la venta en la ubicación señalada, se tendrá en cuenta en primer término la puntuación obtenida en base a los criterios anteriormente especificados. En segundo lugar para resolver los empates que pudieran producirse, en base al criterio anterior, se tendrá en cuenta exclusivamente el criterio de valoración C-mix comercial. En caso de que este criterio no sea determinante, se adjudicarán los puestos ordenadamente según la fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, de la solicitud realizada por los solicitantes de mayor puntuación que aún no hayan obtenido licencia en base a los criterios anteriores.

Se podrá constituir una lista de reserva con las diez solicitudes de mayor puntuación de entre las que no hayan obtenido licencia.

Décimo. — Mediante nuevo decreto, oportunamente se determinarán los períodos y emplazamientos finales de la venta y se resolverá, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución, los criterios de valoración y el otorgamiento o denegación de las licencias, previos los trámites que procedan.

Undécimo. — Si se constata por los Administradores o Policía Local la inasistencia continuada del titular de la licencia (considerándose a estos efectos a partir de dos ausencias) se presumirá, salvo prueba en contrario aportada por el interesado, la renuncia de éste a la licencia, procediéndose a la inmediata clausura del puesto.

Duodécimo. — Para el general conocimiento, deberá darse publicidad al presente decreto mediante la publicación de la misma en el BOPZ, así como la inserción de anuncio en la web municipal.

Decimotercero. — De conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas notificaciones a que se refieren los epígrafes anteriores de este decreto se practicarán mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ello, no obstante, el requerimiento para subsanación a que se refiere el epígrafe tercero, y la concesión de las licencias se notificarán individualmente.

Decimocuarto. — Notificar el presente decreto al Servicio de Cultura, a fin de que se incluya esta actividad en el programa de las Fiestas del Pilar 2017.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si fuera expreso. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, de conformidad con el artículo 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, previamente, y con carácter potestativo, puede interponerse recurso de reposición ante el consejero delegado del Área de Servicios Públicos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, si es expreso; si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los términos de los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, a 14 de junio de 2017. — El secretario general, P.D.: El técnico jurídico de la Oficina Económico-Jurídica de Servicios Públicos.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA **Núm. 5.352**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación de un seccionador telemandado en línea aérea para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0045/17.

Objeto del proyecto: Instalación de seccionamiento telemandado tipo PM6, en apoyo de nueva instalación en la línea a 15 kV "C. Zara Mie".

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 148, en el término municipal de Villalba de Perejil.

Finalidad: Realizar maniobras de forma manual o telemandada, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 2 de junio de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA **Núm. 5.354**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación relativo a la información pública de la autorización administrativa previa y de construcción de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de instalación de seccionador telemandado en línea aérea para el que se solicita autorización administrativa previa y de construcción:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Aznar Molina, 2, 50002 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0040/17.

Objeto del proyecto: Instalación de seccionamiento telemandado S-43429, tipo PM6, en apoyo nº 25 bis, a instalar, de la línea aérea, a 15 kV, "Alcoholes".

Emplazamiento: Polígono 16, parcela 176, en término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Finalidad: Realizar maniobras de forma manual o telemandada, mejorando la operación y calidad de servicio en la zona.

Presupuesto: 22.200 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 2 de junio de 2017. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AINZÓN **Núm. 5.358**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2017 ha sido aprobado el padrón de la tasa por el aprovechamiento agrícola de las parcelas de propiedad municipal, tradicionalmente denominado régimen de "roturos", para el año 2017.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses a partir de la publicación en el BOPZ; trascurrida esta última fecha se incurrirá en los cargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del 1 de julio de 2017.

Ainzón, a 6 de junio de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

A I N Z Ó N **Núm. 5.359**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2017 ha sido aprobado el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública correspondiente al año 2017.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, que en período voluntario será de dos meses a partir de la publicación en el BOPZ; trascurrida esta última fecha se incurrirá en los cargos e intereses legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad bancaria colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Las domiciliaciones bancarias se cargarán en cuenta a partir del 1 de julio de 2017.

Ainzón, a 6 de junio de 2017. — El alcalde, Francisco Javier Corella Merle.

CABAÑAS DE EBRO **Núm. 5.322**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2017/CE/01, en su modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1510	61000	FINALIZACION OBRA DERRIBO	0,00	6.975,62	6.975,62
		TOTAL	0,00	6.975,62	6.975,62

Financiación

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1600	20900	CANON VERTIDO	2.900,00	1.732,34	1.167,66
1532	62300	ADQUISICION MAQUINARIA	6.000,00	5.195,35	804,65
1600	21000	REP. MANT. ALCANTARILLADO	1.000,00	47,93	952,07
		TOTAL		6.975,62	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Cabañas de Ebro, a 12 de junio de 2017. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Petisme.

CABAÑAS DE EBRO **Núm. 5.323**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de mayo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos núm. 2017/TC/02, en su modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

MODIFICACION	APLICACION	DENOMINANION	IMPORTE
Transferencia de crédito aumento	4540.21000	REP.MANT.CAMINOS Y CHOPERAS **TOTAL MODIFICACION TCA**	3.702.25 **3.702.25**
Transferencia de crédito disminución	1532.21000	REP.MANT.CONSERV. VIAS PUBLICAS **TOTAL MODIFICACION TCD**	-3.702,25 **-3.702,25**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Cabañas de Ebro, a 12 de junio de 2017. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Petisme.

C A L A T A Y U D **Núm. 5.376**

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basuras correspondiente al segundo semestre de 2017, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 13 de junio del actual, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamaciones en las oficinas municipales (Departamento de Rentas) durante el período de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

El período de pago en voluntaria de los recibos de la tasa de basuras correspondiente al segundo semestre de 2017 se iniciará el día 5 de julio y finalizará el 5 de septiembre de 2017.

Los recibos domiciliados a través de entidades bancarias se cargarán en cuenta a partir del 5 de julio de 2017.

Los recibos no domiciliados podrán abonarse en cualquiera de las oficinas que Ibercaja posee por todo el territorio nacional, pudiendo hacer uso de la domiciliación para años posteriores dando cuenta en el Departamento de Rentas (primera planta de Casa Consistorial) o en la Oficina de Recaudación municipal, sita en calle Bodeguilla, 15.

El transcurso de los plazos concedidos en período voluntario (5 de julio al 5 septiembre de 2017) sin haber realizado el ingreso llevará consigo la expedición de los correspondientes títulos ejecutivos, iniciándose a continuación el procedimiento de apremio, exigiéndose en cada caso los recargos legalmente establecidos.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas a él podrá formularse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

Calatayud, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

COMARCA CINCO VILLAS **Núm. 5.380**

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Presidencia dictado con fecha de 13 de junio de 2017, los padrones y listas cobratorias de la tasa del servicio de ayuda a domicilio del mes de marzo de 2017 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado del mes de marzo de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón de edictos de la sede de la Comarca Cinco Villas por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Simultáneamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio de la tasa del servicio de ayuda a domicilio del mes de marzo de 2017 y de la tasa del servicio de transporte social adaptado del mes de marzo 2017. La forma de pago será mediante domiciliación bancaria. Quienes no reciban el cargo deberán comunicarlo en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Justicia Mayor de Aragón, 20, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), o en las oficinas

del Ayuntamiento de su residencia, para que este lo comunique a la Comarca para proceder a su abono dentro del período voluntario de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 14 de junio de 2017. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO — Núm. 5.355

Finalizado el plazo de presentación de instancias en la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de monitores deportivos en la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, la Presidencia, mediante resolución de fecha 12 de junio de 2017, dictó acuerdo de aprobación de admitidos y excluidos conforme al siguiente tenor literal:

«Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

• **Admitidos:**

1. Aineto Sánchez, Lilian.
2. Bona Catalán, Marta.
3. Corao Fernández, Andrea.
4. Diego Hernández, Lázaro.
5. Lafuente Lorente, Pablo.
6. Serrano Corao, David.

• **Excluidos:**

1. Galindo Andrés Noel. No aporta titulación requerida.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca a los efectos de presentación de reclamaciones contra la misma durante el plazo de diez días. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — El tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Titular: Doña Rosa Escanilla Bardeli. Suplente: Doña Raquel Genzor Arnal.

Vocales:

Titular: Doña Alicia Borja Pardo. Suplente: Doña Susana Díaz Peiró.

Titular: Don Blas Latre Navarro. Suplente: Don Pablo Serrano Sánchez.

Titular: Don Víctor Aured Bada. Suplente: Don Juan Luna Clavero.

Secretario: Doña Isabel Palanca Gracia, secretaria-interventora de la Comarca Ribera Alta del Ebro, que actuará como secretario del tribunal, o funcionario en quien delegue.

Cuarto. — La valoración de méritos tendrá lugar el día 11 de julio de 2017, en la sede de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, sita en calle Almogávares, 51, de Alagón, a las 8:00 horas.

Alagón, a 12 de junio de 2017. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

C O S U E N D A — Núm. 5.312

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2017 se aprobó inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 4, redactada por el arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro, colegiado número 3.334 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (COAA), a fin de proceder a la ejecución material de la primera fase de la citada urbanización, que se refiere a la demolición y desmonte de las construcciones y elementos que constituyen los bienes ajenos al suelo de la unidad, recogidos en el referido proyecto mediante una separata del mismo.

Dicha separata asciende a la cantidad de 5.519,33 euros, IVA incluido, que se pretende ejecutar por Administración por los trabajadores y personal del Ayuntamiento.

De conformidad con los artículos 68 y 137 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cosuenda, a 8 de junio de 2017. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

EJEA DE LOS CABALLEROS — Núm. 5.313

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, de dos oficiales conductores de la Brigada de obras y servicios del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con sujeción a las siguientes

Bases

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de estas bases la contratación de dos oficiales conductores de la Brigada de Obras y Servicios, mediante oposición libre, en régimen laboral y con carácter temporal:

La primera para cubrir una plaza vacante por fallecimiento del titular en la plantilla de personal laboral fijo mediante contrato de interinidad.

La segunda para formalizar un contrato de relevo, por jubilación parcial de su titular, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo.

La contrataciones referidas están asimiladas al grupo C, subgrupo C-2, de la función pública (art. 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), vinculadas al Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder igualmente los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo CE.

g) Certificado de aptitud profesional (CAP) del permiso de conducir tipo CE.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral.

Tercera. — *Instancias: Forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso irán dirigidas a la Alcaldía, y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos, a suscribir el correspondiente contrato laboral.

Las solicitudes se dirigirán a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base segunda 1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

c) Fotocopia del permiso de conducir CE o equivalente.

d) Certificado de aptitud profesional (CAP) del permiso de conducir tipo CE.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores

que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un técnico de Administración general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros u otro técnico municipal cualificado.

Vocales:

—Dos funcionarios de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

—Un funcionario de carrera a propuesta de Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario: El secretario general del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

En la composición del tribunal se designarán los miembros titulares y sus suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcionarial asimilado en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la misma.

Séptima. — *Pruebas y calificación.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios serán eliminatorios, calificándose según se establece en el anexo I, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo establecido, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios.

La puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que consta la oposición.

Si se da algún supuesto de empate tras la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimirlo la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. En caso de persistir el empate, si este afecta a la primera posición, el tribunal podrá establecer otra prueba adicional de contenido práctico.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

Octava. — *Propuesta de contratación.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de puestos de trabajo convocados, al órgano correspondiente encargado de efectuar la contratación.

El tribunal establecerá una relación o lista complementaria que generará una bolsa de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría que tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de edictos de la Corporación. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas.

Novena. — *Presentación de documentos y contratación.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberá suscribir contrato laboral en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia al consiguiente contrato laboral.

El aspirante contratado finalizará la relación laboral cuando la plaza se provea por contrato laboral fijo.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones; el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ejea de los Caballeros, a 7 de junio de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO I

Oficial conductor de la Brigada de Obras y Servicios

1.º Sistema de selección: Oposición libre.

2.º Requisitos específicos de los aspirantes

—Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

—Estar en posesión del permiso de conducir tipo CE.

—Certificado de aptitud profesional (CAP) del permiso de conducir tipo CE.

3.º Fases del procedimiento selectivo:

La oposición constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación, y su puntuación máxima será de 20 puntos:

a) Prueba de conocimientos.

b) Ejercicio práctico.

a) La prueba de conocimientos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre las materias del programa, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de diez puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos.

Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,25 puntos.

Las respuestas en blanco no penalizarán.

Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,0625 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.

b) El ejercicio práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

4.º Programa.

Tema 1. La organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 2. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 4. Elementos del vehículo (I): Sistemas de engrase del motor. Sistemas de inyección en motores diesel y gasolina.

Tema 5. Elementos del vehículo (II): Sistemas de frenos. Sistemas de carburación. Embrague y cambios de velocidades.

Tema 6. Elementos del vehículo (III): Tracción y propulsión. Chásis, neumáticos, suspensión y transmisiones. Sistemas de encendido y alumbrado.

Tema 7. Mantenimiento y conservación de vehículos.

Tema 8. Averías más importantes e investigación de las mismas.

Tema 9. Herramientas, útiles y maquinaria utilizada por el conductor, descripción, definición y aplicación de cada una de ellas.

Tema 10. Conducción racional de vehículos y maquinaría de construcción.

Tema 11. Seguridad vial.

Tema 12. La seguridad y la salud en el trabajo. Especial referencia a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO II

Modelo de instancia

Don/doña ....., con DNI núm. ....., vecino/a de ....., con domicilio en ..... teléfonos .....,

Expone:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la contratación de dos oficiales conductores de la Brigada de Obras y Servicios, en régimen laboral y con carácter temporal, del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia, copia del documento nacional de identidad, copia del título acreditativo de la titulación exigida, copia del carné de conducir tipo CE y copia del certificado de aptitud profesional (CAP) del permiso de conducir tipo CE, debidamente compulsados.

Que en vista de lo expuesto,

Solicita:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, ... de ..... de 2017.

Fdo.....

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y, en su caso, en el BOPZ, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Cosculluela 1, 50600 Ejea de los Caballeros (ZARAGOZA).

Sra. alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

E S C A T R Ó N — Núm. 5.338

De conformidad con el decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra de redistribución en dos viviendas en edificio existente en paseo Constitución, 2, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Escatrón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Ayuntamiento de Escatrón.

—Domicilio: Plaza de España, 3 bajo.

—Localidad y código postal: Escatrón, 50790.

—Teléfono: 976 170 006.

—Telefax: 976 171 025.

—Dirección de internet del perfil de contratante: *aragon.es*.

d) Número de expediente: 259/2017.

2. *Objeto del contrato:* Redistribución en dos viviendas en edificio existente en Paseo Constitución, 2.

a) Tipo: Obras.

b) CPV: 45210000-2.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio y contratación de trabajadores desempleados.

4. *Valor estimado del contrato*: 86.685,71 euros, más el IVA aplicable.

5. *Presupuesto base de licitación*: 86.685,71 euros, más el IVA aplicable.

6. *Duración*: Cuatro meses.

7. *Garantía exigidas:* Definitiva, 5% del precio de adjudicación sin IVA.

8. Para el resto de información, hay que ver los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas publicados en el perfil del contratante.

Escatrón, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, F. Juan Abad Bascuas.

I S U E R R E — Núm. 5.316

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Isuerre, a 22 de mayo de 2017. — El alcalde, José Ignacio Marco Mayayo.

R I C L A — Núm. 5.356

Al no haberse presentado sugerencias, reclamaciones o alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Ricla de fecha 30 de marzo de 2017, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, anuncio publicado en el BOPZ núm. 88, de 19 de abril de 2017. La publicación íntegra del texto de la Ordenanza que se modifica se realizó en el BOPZ el día 19 de abril de 2017.

Contra la presente aprobación definitiva, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Ricla, a 12 de junio de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

T A R A Z O N A

Consorcio Casa del Traductor — Núm. 5.353

EXTRACTO de la resolución de la Presidencia del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona número 17/2017, de fecha 12 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones para la concesión de becas en especie en la Casa del Traductor de Tarazona.

BDNS (identif.): 351101.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans*) y en la sede electrónica de la Casa del Traductor (*http://www.casadetraductor.com*).

Primero. — *Beneficiarios. Requisitos.*

—Ser traductor profesional. También se valorarán las solicitudes para llevar a cabo obras de creación literaria.

—Realizar una memoria sobre el trabajo de traducción para el que se solicita la beca en la que se justifique el interés del mismo.

Segundo. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de trece becas en especie para traductores, previstas por la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona. Dichas becas consistirán en una ayuda económica de 12 euros, más el IVA en vigor correspondiente, por día, y se disfrutarán en las instalaciones de la Casa del Traductor durante un período mínimo de diez días del año 2017.

La finalidad de las ayudas reguladas en la presente Ordenanza es la mejora de la traducción, y para ello se facilita a los traductores literarios una estancia en la Casa del Traductor, en la que encontrarán los medios más idóneos para realizar su trabajo: biblioteca especializada, herramientas informáticas, internet, además de proporcionarles la ocasión de convivir con otros profesionales con los que puedan compartir y resolver problemas y experiencias relativas a su trabajo.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención pública o privada.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, publicada en el BOPZ núm. 32, de 9 de febrero de 2008, y en el BOPZ núm. 71, de 28 de marzo de 2009.

Cuarto. — *Cuantía.*

Las ayudas aprobadas en esta convocatoria se imputan a la aplicación presupuestaria 3342-48000 por un importe de 3.240 euros.

Al tratarse de una convocatoria abierta, esta se resolverá periódicamente a lo largo del ejercicio presupuestario.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPZ y, al tratarse de una convocatoria abierta, se extenderá a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2017.

Sexto. — *Otros datos. Régimen jurídico*.

En lo no previsto en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases aprobadas mediante la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona; las previsiones contenidas en la ley 38/2003, General de Subvenciones; en el Reglamento para su desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, así como en el conjunto de disposiciones aplicables a la Administración Local.

Tarazona, a 31 de mayo de 2017. — La presidenta del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, Waldesca Navarro Vela.

T A R A Z O N A

Consorcio Casa del Traductor **Núm. 5.365**

EXTRACTO de la resolución de la Presidencia del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona número 16/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, por la que se convocan subvenciones para la concesión de becas en metálico en la Casa del Traductor de Tarazona.

BDNS (identif.): 351151.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans*) y en la sede electrónica de la Casa del Traductor (*http://www.casadetraductor.com*).

Primero. — *Beneficiarios. Requisitos*.

a) La lengua de partida o de llegada de la traducción que se proponga ha de ser obligatoriamente el castellano o cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado español.

b) Ser traductor profesional, lo que debe acreditarse con un mínimo de dos libros ya publicados.

c) Realizar una memoria sobre el trabajo de traducción para el que se solicita la beca, en la que se justifique el interés del mismo.

d) Aportar el contrato de traducción de la obra que se vaya a traducir. No obstante, aquellos traductores que no cumplan el requisito anterior podrán ser becados si la presidencia del Consorcio, previo informe del coordinador de la casa, considera que el proyecto tiene una calidad o interés excepcional.

Segundo. — *Objeto*.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de doce becas para traductores previstas por la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona. Dichas becas consistirán en una ayuda económica de 30 euros por día y se disfrutarán en las instalaciones de la Casa del Traductor durante un período mínimo de quince días del año 2017.

La finalidad de las ayudas reguladas en la presente Ordenanza es la mejora de la traducción, y para ello se facilita a los traductores literarios una estancia en la Casa del Traductor, en la que encontrarán los medios más idóneos para realizar su trabajo: biblioteca especializada, herramientas informáticas, internet, además de proporcionarles la ocasión de convivir con otros profesionales con los que puedan compartir y resolver problemas y experiencias relativas a su trabajo.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención pública o privada.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, publicada en el BOPZ núm. 32, de 9 de febrero de 2008, y en el BOPZ núm. 71, de 28 de marzo de 2009.

Cuarto. — *Cuantía*.

Las ayudas aprobadas en esta convocatoria se imputan a la aplicación presupuestaria 3342-48001 por un importe de 10.800 euros.

Al tratarse de una convocatoria abierta, esta se resolverá periódicamente a lo largo del ejercicio presupuestario.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ y, al tratarse de una convocatoria abierta, se extenderá a lo largo de todo el ejercicio presupuestario 2017.

Sexto. — *Otros datos. Régimen jurídico*.

En lo no previsto en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases aprobadas mediante la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona; las previsiones contenidas en la ley 38/2003, General de Subvenciones; en el Reglamento para su desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, así como en el conjunto de disposiciones aplicables a la Administración Local.

Tarazona, a 31 de mayo de 2017. — La presidenta del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, Waldesca Navarro Vela.

TRASOBARES **Núm. 5.370**

Con fecha 30 de mayo de 2017, se publicó en el BOPZ el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el municipio de Trasobares.

Durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

Número de registro de entrada: 70.

Empresa: María Jesús Gracia Navarro.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Trasobares, a 14 de junio de 2017. — El alcalde-presidente, José María Chueca Gascón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 20 **Núm. 5.190**

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, en el procedimiento ordinario núm. 3/2017, seguido a instancia de Daniel Puertas Capdevila y Montserrat González Royo contra Construcciones Cinca, S.A., se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 2017, contra la cual cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación del presente.

Y encontrándose la demandada Construcciones Cinca, S.A., en paradero desconocido, se extiende el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma, estando dicha resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá tener conocimiento íntegro de su contenido, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 5.301**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 75/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alberto Montuenga Dueso contra la empresa Aigues Netes D'Espanya, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aigues Netes D'Espanya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 5.302**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 15/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Florin Cristian contra la empresa Mabisa 2001, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mabisa 2001, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 5.303**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 167/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ioan Crisan contra la empresa Logística y Transporte España y Francia, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Logística y Transporte España y Francia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3 **Núm. 5.304**

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 67/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Luisa Roy Burbano contra la empresa Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Techos y Aislamientos Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de mayo de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 5.305**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 732/2016 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luz Marina Rendón Posada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 5.306**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 910/2016 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arte y Comunicación MF, S.L., y Miguel Fuentes Bernad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dos de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 5.307**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 642/2016 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 2017, haciéndole saber a la parte que se encuentra en domicilio desconocido que contra la misma no cabe recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aurel Marian Telcian, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4 **Núm. 5.308**

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 265/2016 y que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 2017, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma, desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibisconet, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5 **Núm. 5.309**

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 88/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Gil García contra la empresa Hostelera Zaragoza 2015, S.L., se han dictado con esta fecha auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la ejecutada y donde constan los recursos que contra los mismos cabe interponer.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelera Zaragoza 2015, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a siete de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 5.310**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Susana Jordana de Pozas Moforte contra Toldos Nevada, S.L., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número despido/ceses en general 257/2017, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Toldos Nevada, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de febrero de 2018, a las 10:10 horas, en la sala número 34 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Toldos Nevada, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a cinco de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6 **Núm. 5.347**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marika Rasmishvili contra Maria Hetea, en reclamación de cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 857/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Maria Hetea, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de noviembre de 2017, a las 10:25 horas, en la sala número 34 (Ciudad de la Justicia), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Maria Hetea, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a siete de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 7 **Núm. 5.311**

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 41/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Covaci contra la empresa Veluruta, S.L., sobre ejecución de sentencia, se ha dictado auto declarando la extinción de contrato, cuya copia se halla a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, y contra el cual cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días siguientes a su notificación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma al legal representante de Veluruta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de junio de dos mil diecisiete. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 9. — BARCELONA **Núm. 5.325**

Don Andrés Llamas Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 9 de Barcelona;

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita el procedimiento ordinario número 280/2017, en el que se ha dictado una resolución de fecha 13 de junio de 2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada Aramad Gas, S.L.U., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarla para que comparezca en la sede de este órgano judicial el día 5 de julio de 2017, a las 11:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante la magistrada-jueza.

Se advierte a la parte demandada que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo se advierte que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante el letrado de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de tres días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los artículos 186 y 187 LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la parte en la oficina judicial de este órgano.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a Aramad Gas, S.L.U., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOPZ, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Barcelona, a trece de junio de dos mil diecisiete. — El letrado de la Administración de Justicia, Andrés Llamas Díaz.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA
CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: *bop@dpz.es / imprenta@dpz.es*

TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros.**
1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros.**
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros.**

2. Información en soporte electrónico:
2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros.**
2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro.**
2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros.**

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes.**

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes.**

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es